Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000062521

Medellín, 2021-04-12

Señora
DORA LILIA AREIZA
areizadora@gmail.com
Barbosa, Antioquia

Asunto: Alcance Oficio 202131300000057331

Cordial saludo,

El pasado 05 de abril de 2021, a través de oficio con Radicado 202131300000057331, se dio respuesta a la petición presentada por usted a través de correo electrónico del 29 de marzo en la que solicitó: "*analicen la respuesta que me dieron frente a mi solicitud de ser trabajadora social en la modalidad familiar. (…) Ya que no tengo claridad del motivo o razón de que el hecho de ser profesional y el rol que está en dicha modalidad hace que pierda mi fuero como madre en tránsito.".* Esta petición se consultó con el Líder de Asuntos Sindicales y Beneficios Sociales de la modalidad comunitaria, quien brindó las claridades frente al tema de su consulta, lo que modifica la respuesta brindada en el oficio en cita, razón por la que se realiza el presente oficio de alcance, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los Hogares Comunitarios de Bienestar y madres comunitarias fueron creados como una estrategia de un Plan de Lucha contra la Pobreza Absoluta y la Generación de Empleo, regulados por la Ley 89 de 1988, el Decreto 2019 de 6 de septiembre de 1989 "*por el cual se reglamenta el parágrafo 2o del artículo primero de la Ley número 89 del 29 de diciembre de 1988"* y el Acuerdo 21 de 1989 de la Junta Directiva del ICBF "*por el cual se dictan procedimientos para el desarrollo del programa hogares comunitarios de Bienestar"*.

En tanto se entiende por Madre o padre comunitario de tránsito, todo hombre o mujer que estuvo vinculado a la modalidad comunitaria en calidad de madre o padre comunitario o a la modalidad Familiar en el servicio FAMI, y que de manera libre y voluntaria presenta renuncia a su rol para transitar a una modalidad integral de los servicios de atención en la primera infancia y posteriormente es contratada en dicho servicio, de acuerdo a los perfiles que se encuentran indicados en el estándar No 30 del respectivo manual operativo.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

La propuesta denominativa de madre transitada obedece además a las necesidades del servicio, lo que significa que el uso del término se ubica en la órbita de la operación de los servicios que las EAS se comprometen a ejecutar, en el marco del contrato de aportes. Esto significa, además, que el instituto reconoce una historia de trabajo y esfuerzo que se visibiliza en una denominación que mantiene la impronta del talento humano que aportó a la prestación de servicios de primera infancia, en calidad de madre comunitaria. Además, supone la oportunidad de aprovechar la experiencia de una madre comunitaria que, una vez presentada la renuncia libre y voluntaria a dicha función, estimó también como oportuno y necesario, el tránsito de las niñas y los niños de su servicio, a otro servicio con unas condiciones operativas y técnicas en el marco de la atención integral, tal y como sugiere la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la madre o padre comunitario transitado se cualifica puede acceder a un perfil superior de los definidos en el estándar 30, en tanto la entidad administradora del servicio en su calidad de empleador le conceda la oportunidad para ejercer el cargo.

Por último, cabe resalta que en próximas vigencias o en caso de cambio de EAS si esta no la contrata como profesional, mínimamente debe asegurarse su contratación en el perfil al que transitó inicialmente, que en este caso es auxiliar pedagógica, ahí no tendría el derecho adquirido para continuar como trabajadora social.

Deseamos éxitos en su proceso laboral y profesional.

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Elaboro: Paula Catalina Cano Larda - Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma